

Sistematización del  
Proceso de Consulta a  
Pueblos Indígenas, sobre  
Materias Indicaciones a  
Proyecto de Ley que crea  
el Servicio de  
Biodiversidad y Áreas  
Protegidas y el Sistema  
Nacional de Áreas  
Protegidas.

*Región  
del  
Maule*

## Contenido

<b>I. Resumen ejecutivo.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región del Maule. ....</b>	<b>4</b>
1. Introducción.....	4
2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP.....	5
3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.....	7
<i>a) Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.....</i>	<i>8</i>
<i>b) Convocatoria Nacional y Regional. ....</i>	<i>10</i>
4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas. ....	11
<i>a) Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.....</i>	<i>12</i>
<b>III. Etapas del Proceso de Consulta.....</b>	<b>13</b>
1. Introducción.....	13
2. Etapa de Planificación.....	13
3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta.....	15
5. Etapa de Diálogo.....	17
6. Etapa de Sistematización.....	24
<b>IV. Resultados Región del Maule del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas. ....</b>	<b>25</b>

### ANEXOS

**ANEXO 1.** Resolución Exenta N°5, 08/01/2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

**ANEXO 2.** Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional.

**ANEXO 3.** Gestión de Comunicaciones Región del Maule.

## I. Resumen ejecutivo

Después de 7 meses de trabajo y tras largas jornadas de diálogo y negociación en todas las regiones del país, el 09 de julio de 2016, la Secretaría Regional del Ministerial del Medio Ambiente, en adelante la SEREMI de MA o el MMA, ha concluido en la Región del Maule el Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante, el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), en adelante el PL SBAP y SNAP.

EL PCPI se realizó con el fin de resguardar debidamente los derechos de los pueblos indígenas en la generación de indicaciones por parte del Poder Ejecutivo en el PL SBAP y SNAP.

De esta manera, a partir de la Resolución exenta N° 5 del 08 de enero de 2016, el MMA asumió la tarea de consultar las materias para las futuras indicaciones al PL SBAP y SNAP de acuerdo con el estándar establecido en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en adelante el Convenio 169 OIT<sup>1</sup>.

El MMA diseñó un proceso de consulta orientado principalmente por el Convenio 169 OIT, el cual fue asumido como un ejercicio de derecho colectivo dentro de un proceso de carácter público especial, que debía realizarse previamente a la formulación de las Indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP.

Considerando que en cada Región existe una Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, a través de las cuales territorialmente se desconcentran las funciones del Ministerio, el diseño de este proceso operó sobre la base de la descentralización, poniéndolo en manos de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, en adelante SEREMI MA, las que conformaron equipos regionales conducidos por el respectivo Secretario Regional Ministerial. En razón de ser los SEREMI la autoridad política que representa al MMA en las Regiones, los equipos contaron con el apoyo y asesoría de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante la Conadi, el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante el Mideso y en algunos casos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA). Los equipos regionales llevaron a cabo la consulta en cada una de las 15 regiones del país.

En el ámbito interno del MMA se conformó un Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional, encargado del diseño, planificación y ejecución de todas las fases del proceso de Consulta Previa. Los profesionales del equipo central prestaron soporte a todas las regiones del país, con el objeto de acompañar el proceso, resolviendo dificultades, salvando obstáculos y velando siempre porque se mantuviera el espíritu y principios orientadores de la Consulta a los Pueblos Indígenas.

---

<sup>1</sup> El Convenio 169 de la OIT fue promulgado mediante Decreto 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores el 2 de octubre de 2008 y publicado en el Diario Oficial el 14 de octubre del mismo año.

Después de una etapa de preparación y capacitaciones a los equipos regionales, se dio inicio en el mes de marzo de 2016 al proceso de consulta con las de organizaciones y comunidades representantes de los pueblos originarios en Chile.

De esta forma se generó un proceso en el que 22 organizaciones representativas de los pueblos indígenas, en adelante ORPI, en la Región de Maule participaron en más de 3 encuentros realizados en las Comunas y Provincias de la Región, con una Jornada de Cierre a Nivel Regional, diferenciado por pueblos, en que se ratificó el compromiso del MMA y los representantes de los pueblos originarios de trabajar mancomunadamente en la conservación de la biodiversidad y de bregar por la creación del Servicio de Biodiversidad, lo que quedó plasmado en los acuerdos referidos a las materias de las indicaciones a ser ingresada al Congreso Nacional.

No se contó con la observación del PCPI por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en adelante el INDH, y no se contrató para las asociaciones indígenas asesores de su confianza, a objeto de construir postura respecto de las materias a consultar.

A continuación, se presenta un informe de la Consulta a los Pueblos Indígenas realizada en la Región del Maule con los principales aspectos derivados de su planificación, ejecución y cierre.

## **II. Contexto General del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Región del Maule.**

### **1. Introducción.**

El presente capítulo del informe de sistematización regional busca dar cuenta de los elementos de contexto del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas, en adelante el PCPI, de materias de indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en adelante el PL SBAP y SNAP. El PCPI fue desarrollado por el Ministerio del Medio Ambiente en todo el país, en razón de lo preceptuado en el artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 16° letra e), del Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 13 de noviembre de 2013, que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena.

Como se ha señalado, la cobertura del PCPI del PL SABP y SNAP fue de alcance nacional y regional, a través, de las SEREMI del MA y coordinado por un equipo nacional que contó con la asesoría permanente de la Conadi y el Mideso,

coordinación que se replicó en esta región con los organismos públicos señalados y otros de la institucionalidad pública con experiencia en la materia o que pudieran aportar con la experiencia o conocimiento de sus funcionarios.

En ese contexto, el proceso se adaptó a las particularidades de cada pueblo de esta región, considerando las condiciones geográficas, su voluntad, entre otras. Ello en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que en el PCPI la definición previa de la metodología en cada etapa, los plazos, así como los mecanismos de acuerdo y de debate fueran acordes a las particularidades de cada pueblo indígena.

## **2. Procedencia de la Consulta a los Pueblos Indígenas de Materias de Indicaciones al PL SBAP y SNAP.**

En junio de 2014 el gobierno ingresó a tramitación legislativa el proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (boletín N° 9404-12) .

Durante la discusión en general, la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado escuchó la opinión de diversos actores, entre ellos el Observatorio Ciudadano y la Asociación Consorcio para los Territorios Indígenas de Conservación y las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA). Adicionalmente, la Comisión instó a que se conformara un comité técnico asesor, destinado a proponer modificaciones para mejorar el proyecto de ley ingresado. Dicho comité técnico fue integrado por representantes de órganos públicos (Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Agricultura), organizaciones no gubernamentales, academia y senadores. El producto de ese trabajo se plasmó en diversas actas y finalmente en un protocolo de acuerdo, suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Comisión de Medio Ambiente del Senado.

Sobre la base de lo anterior, y luego de la aprobación en general en el Senado, el ejecutivo comenzó a trabajar en la elaboración de indicaciones al proyecto de ley, destinadas a mejorar su contenido. Respecto de las materias susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente, previo a la elaboración de las indicaciones, decidió someterlas a consulta indígena, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT<sup>2</sup>.

Por ello, fue emitida la Resolución Exenta N°5, de fecha 8 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la realización de un proceso de consulta indígena “sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12)”. En el mismo instrumento, el MMA resuelve que se instruya un procedimiento administrativo; se convoque a los pueblos indígenas y a sus instituciones representativas y; se confeccione el respectivo expediente administrativo del procedimiento. La resolución fue publicada en el Diario Oficial

---

<sup>2</sup> En algunas materias no susceptibles de afectar a los pueblos indígenas, el Ministerio del Medio Ambiente ha redactado y consensuado indicaciones dentro del Poder Ejecutivo para ser presentadas al Congreso.

de fecha de 20 de enero de 2016<sup>3</sup>.

De conformidad a lo dispuesto en el Convenio N°169 de la OIT, en las disposiciones declaradas autoejecutables por el Tribunal Constitucional<sup>4</sup> se dispone:

*Artículo 6.1. Los gobiernos deberán: a) “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean **medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente**”;*

*Artículo 6. 2. Las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.”*

La regulación de la consulta a los pueblos indígenas que se efectúa respecto de las medidas legislativas, se contiene en el Decreto Supremo N°66 del 15 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social el que en su artículo 7 nos entrega una conceptualización de las Medidas Legislativas Susceptibles de Afectar Directamente a los Pueblos Indígenas, señalando que:

*“Son medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional, ambos iniciados por el Presidente de la República, o la parte de éstos, cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas.”*

En la especie, se considera que las indicaciones del Poder Ejecutivo o las materias en que ellas se basarán, antes de su ingreso al Congreso constituyen anteproyectos de ley o a lo menos parte de ellos, en dicha razón el Ministerio del Medio Ambiente fundamenta la consulta de las futuras indicaciones.

Para efecto de determinar la susceptibilidad de afectación directa en los términos planteados en el artículo 7 del DS N°66, a objeto de realizar el análisis de aquellas materias objeto de indicaciones que sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas, se ha considerado la coincidencia tierras y Áreas de Desarrollo Indígena con Áreas Silvestres Protegidas y además las normas de protección de los derechos de los pueblos indígenas contenidas en la Ley N°19.253, el Convenio 169 de la OIT y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

Las áreas protegidas pueden ser coincidentes con tierras y hábitat ocupados o utilizados ancestralmente o para fines culturales por los pueblos indígenas y sus organizaciones y, por otra parte, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales entrañan estilos tradicionales de vida que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Ambos aspectos constituyen criterios para

---

<sup>3</sup> Resolución disponible en Anexo 1 del presente Informe.

<sup>4</sup> Sentencias en causas Rol N°309 del año 2000 y Rol N°1050 del año 2008, referidas a la tramitación legislativa del C. 169 de la OIT.

determinar la susceptibilidad de afectación directa, requerida por el Convenio N° 169 de la OIT y con ello la procedencia de la consulta a los pueblos indígenas.

Lo anterior se encuadra en lo dispuesto en los artículos 1 inciso 3°, 12, 13, 26, 29, 34 y 35 de la Ley N°19.253 que Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y los artículos 6 y 7 del Convenio N° 169 de la OIT y el artículo 8 letra j) de la Convención sobre Diversidad Biológica.

Como se observó, el Convenio 169 de la OIT dispone en su artículo 6 numerales 1.a y 2 que los gobiernos deben consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y que las consultas “deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

*Asimismo, el artículo 7.1 del Convenio 169 de la OIT establece que “Los pueblos interesados deberán tener el **derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.**” En su artículo 14 dispone que: 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de **propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan**. 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para **determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva** de sus derechos de propiedad y posesión.*

Por su parte, el Convenio sobre la Diversidad Biológica del año 1992<sup>5</sup>, en su artículo 8 letra j establece que cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: *“Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá **los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica** y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y **fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;**”.*

### 3. Cronología Regional del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

El proceso de consulta en la región, se llevó a cabo en todas sus etapas, en que participaron las instituciones representativas de los pueblos indígenas, desde el 14 de abril de 2016 hasta el 9 del mes de julio de 2016. Posteriormente se dio inicio a la etapa de sistematización e informe final, etapa final del proceso de consulta, que tiene como propósito comunicar los resultados del proceso de consulta, presentando una relación detallada de las

---

<sup>5</sup> El Convenio sobre la Diversidad Biológica fue promulgado en Chile el 28 de diciembre de 1994 y publicado en el Diario Oficial el 5 de mayo de 1995.

distintas fases llevadas a cabo, de los acuerdos alcanzados y disensos producidos.

En el periodo señalado se aplicaron permanentemente los principios emanados del Convenio N° 169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural, procedimientos adecuados y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas, así como la flexibilidad en el proceso, proporcionando la asesoría requerida por dichos pueblos para su deliberación interna.

La SEREMI del MA de la Región del Maule, impulsó previamente un proceso de socialización amplio con diferentes actores claves de la dirigencia indígena provenientes de diversos ámbitos. Asimismo, constituyó un equipo regional para la implementación del proceso, que fue capacitado e instruido adecuadamente.

Así, los hitos relevantes previos al inicio del proceso de Consulta a nivel nacional son:

**a) Conformación y Capacitación del Equipo Responsable del Proceso.**

Conforme el análisis realizado por el Equipo Coordinador Nacional del PCPI PL SBAP y SNAP, se estimó necesario capacitar a los equipos regionales responsables del proceso en la normativa legal vigente y los estándares internacionales que debe cumplir un proceso de consulta indígena.

Para efectuar las capacitaciones pertinentes, se realizó un levantamiento de necesidades de capacitación y asistencia específica para cada región. Esta información fue provista por las autoridades regionales abordando los siguientes aspectos:

- Nivel de conocimiento de la reglamentación de la consulta.
- Capacitaciones previas del personal regional en materias indígenas.
- Competencias en procesos interculturales por parte de las autoridades.
- Necesidades específicas en la región asociadas a conflictos preexistentes.
- Necesidades de mejoras específicas en cuanto al despliegue logístico.

Con lo anterior se logró estructurar un programa de capacitación para los equipos regionales en torno a los siguientes ejes:

**Tabla 1: Ejes y objetivos del proceso de capacitación a los equipos responsable del proceso de consulta.**

Ejes del Plan de Capacitación	Objetivos Específicos
Derechos de los pueblos indígenas y en especial el Derecho a la consulta, el proceso y el procedimiento según el Convenio N°169 de la OIT y otra normativa nacional e internacional vigente.	- Capacitar y evaluar a los funcionarios de los equipos objeto de la capacitación en los contenidos desarrollados.



Ejes del Plan de Capacitación	Objetivos Específicos
<p>Presentación sobre el Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (PL SBAP y SNAP) y contexto por el cual se consulta.</p> <p>Materias a consultar.</p> <p>¿Qué, quién, cómo y cuándo se consulta?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento íntegro del PL SBAP y SNAP y de las materias a consultar.</li> </ul>
<p>Fortalecer las competencias de las autoridades regionales para dirigir el proceso de consulta, a través de experiencias nacionales e internacionales de PCPI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición de experiencias de PCPI de los Ministerios de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.</li> <li>- Juego de roles.</li> <li>- Capacitar en comunicación intercultural.</li> <li>- Capacitar en gestión de conflictos interculturales.</li> </ul>
<p>Mapa de actores relevantes para cada región del país</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de actores relevantes para el proceso de consulta y elaboración de un mapa de actores.</li> <li>- Despliegue a los territorios de las ORPI, entrevista con sus representantes.</li> </ul>
<p>Detectar aspectos no satisfactorios, tanto en el conocimiento de los fundamentos de la consulta así como de las habilidades respectivas de los equipos regionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer diagnósticos de dificultades regionales que afecten la consulta.</li> <li>- Establecer planes de capacitación ad-hoc junto a las autoridades.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

Con esta información se elaboró un plan de capacitación que contempló un encuentro nacional y encuentros macrozonales, considerando los puntos clave a abordar, tanto en la generación de competencias así como en la previsión de escenarios complejos durante la consulta. Estas capacitaciones se realizaron a lo largo del país durante los meses de diciembre de 2015 a febrero de 2016.

**Taller Nacional:** 14 de diciembre de 2015 con SEREMIs, Equipos Regionales y Asistencia Técnica de representantes de la Conadi y el Mideso.

**Talleres Macrozonales** encabezadas por el SEREMI, Encargados PAC y RRNN, más participación de representantes de la Conadi y el Mideso:

- i) Taller Macrozona Centro: Regiones de Valparaíso; Coquimbo, Maule, Metropolitana, realizado el 26/01/2016 en Santiago.

Además se envió desde el nivel central el documento *“Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”*, documento que sistematiza las instrucciones y directrices formuladas en los encuentros nacionales de SEREMI y en los encuentros macrozonales.

Asimismo, este equipo regional realizó, a fin de recibir el soporte necesario para cada etapa del PCPI PL SBAP y SNAP, las siguientes videoconferencias con el Equipo coordinador de la consulta a Nivel Nacional:

- Jueves 7 de abril de 2016, previa a la reunión de Planificación.
- Jueves 7 de julio de 2016, previa a la reunión de Diálogo.

Adicionalmente, previo al inicio del proceso de CI en la región, se realizó un “Taller sobre Protocolo Cultural Indígena para la CI del SBAP”, dictado por el encargado regional del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas la CONADI, Iván Lepian Pilquinao, el día lunes 11 de abril de 2016, en dependencias de la Seremía en la ciudad de Talca.

### ***b) Convocatoria Nacional y Regional.***

Con posterioridad a la capacitación se realizó una convocatoria amplia nacional y regional dirigida a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas reconocidos por ley, tal y como lo establece el artículo 15° del DS N°66. De esta fase del proceso estuvo a cargo el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Equipo de Coordinación Nacional, el que llevó a cabo varias iniciativas comunicacionales, a saber:

- **Publicación de la Resolución que dispone la realización del PCPI PL SBAP.** Se publicó en el Diario Oficial, el 20 de enero de 2016, la Resolución Exenta N°5 de fecha 08 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que dispone la realización del proceso de consulta y el inicio del procedimiento administrativo e instruye se proceda a su convocatoria, ordenando abrir el expediente correspondiente, para consultar la medida legislativa “Materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).
- **Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional.** Se realizaron dos (2) publicaciones de insertos de prensa en el diario La Tercera: en sus ediciones de los días 08 y 16 de marzo de 2016<sup>6</sup>.
- **Envío de cartas certificadas.** Se enviaron a nivel nacional cartas certificadas a los presidentes y/o representantes

---

<sup>6</sup> Los insertos referidos constan en el anexo 2 del presente informe.

de todas las organizaciones inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas perteneciente a la Conadi. El 17 de marzo fue terminado el despacho las 6.296 cartas certificadas.

- **Publicación en páginas web oficiales.** Se publicó la convocatoria en la página web del Ministerio del Medio Ambiente, del Ministerio de Desarrollo Social y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), además de la página web <http://consultaindigena.mma.gob.cl/>. En esta última se detallaron los locales en los que se realizaría la jornada, las fechas, hora y direcciones de las reuniones.
- **Mensajes Radiales.** Se realizó una campaña radial convocando al proceso de consulta previa indígena dirigido a todas las instituciones representativas de los pueblos indígenas susceptibles de participar del proceso.
- **Incorporación de hablantes de lengua indígena.** Para efectos de facilitar el proceso de diálogo y comunicación de los contenidos de las medidas, se incorporan en los equipos regionales hablantes de lengua indígena, tal y como consta en la tabla N°2 del presente informe.

Parte de la convocatoria se realizó tanto en lengua oficial como en lengua comprendida por los pueblos indígenas afectados directamente<sup>7</sup>. La convocatoria señalaba claramente el órgano responsable, el motivo de la consulta, el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también indicaba un teléfono y un correo electrónico al que se podían hacer preguntas sobre el proceso.

Esta Seremi del Ministerio del Medio Ambiente, para lograr una amplia convocatoria al proceso de consulta, sumó a la difusión del proceso, los siguientes medios:

- Difusión de la convocatoria en prensa escrita y medios de comunicación online.
- Redes sociales dando cuenta del proceso (publicaciones en Facebook y Twitter), entre otros<sup>8</sup>.

#### 4. Metodología del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.

La propuesta metodológica utilizada a nivel regional fue la entregada desde el nivel central del Ministerio del Medio Ambiente<sup>9</sup>, específicamente desde el Equipo de Coordinación Nacional. Dicha metodología quedó sujeta en su concreción a lo acordado con las ORPI en la etapa de planificación en esta región, la que fue del siguiente tenor:

El planteamiento metodológico tenía como propósito realizar un proceso de consulta ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente, convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región. La característica central estuvo en que todas las etapas del proceso en que intervienen los representantes indígenas, se realizaron en las localidades que estos definieron en la etapa de Planificación.

---

<sup>7</sup> La convocatoria en lengua indígena se encuentra disponible en <http://consultaindigena.mma.gob.cl/avisos-consulta-publica/>

<sup>8</sup> Gestión de Comunicaciones en anexo 3 del presente Informe. Asimismo, las distintas estrategias de difusión de la convocatoria regional constan en los respectivos expedientes regionales del proceso de consulta indígena del Ministerio.

<sup>9</sup> Que consta en el documento “Metodología para la Implementación del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas respecto de las Materias de Indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas”.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos y sus representantes, especialmente, en la cobertura geográfica de las localidades, comunas y sectores en los que se llevaron a cabo las reuniones entre las autoridades indígenas y los representantes del Ministerio. Para estos efectos la consulta se dividió administrativamente en sus capitales provinciales donde se realizaron las reuniones correspondientes a las etapas comprometidas: Talca, Linares y Curicó. De este modo se respondió a los requerimientos de los pueblos indígenas de acercar los lugares de reuniones a los territorios de las ORPI con el objetivo de facilitar la participación por parte de los pueblos indígenas, otorgar más tiempo para el diálogo, ya que los traslados se acortaban, y brindar espacios más apropiados donde debatieran sus ideas, plantearan sus acuerdos y disensos, manifestaran sus opiniones y maneras de pensar frente a las medidas consultadas, y de este modo, llevar a cabo reuniones más fructíferas.

Esta nueva distribución geográfica del proceso se mantuvo de común acuerdo con los representantes de los pueblos indígenas. De esta manera, la metodología para cada etapa se organizó como a continuación se detalla:

#### ***a) Cumplimiento Administrativo de las Etapas del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.***

Para efectos administrativos y cómo piso mínimo se dio cumplimiento al artículo 16° del DS N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dicho decreto establece en el artículo mencionado, las etapas que debe cumplir un proceso de esta naturaleza:

- Planificación del Proceso de Consulta: Esta etapa tiene por finalidad i) entregar información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas; ii) determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable de la consulta, los intervinientes, sus roles y funciones; y, iii) determinar conjuntamente (entre el órgano responsable y los pueblos indígenas) la metodología o forma de llevar a cabo el proceso de consulta, el registro de las reuniones que dejen constancia de éste y la pertinencia de contar con observadores, facilitadores y/o ministros de fe.
- Entrega de información y difusión del proceso de consulta: Esta etapa tiene por finalidad entregar todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.
- Deliberación Interna de los pueblos indígenas: Esta etapa tiene como objetivo que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.

- Diálogo: Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos entre los representantes de los pueblos y el Estado.
- Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta: La última etapa consiste en la elaboración de una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

Las particularidades de cada pueblo, región, las condiciones geográficas, su voluntad y otras, y en coherencia con el principio de flexibilidad establecido en el propio Convenio N°169 de la OIT, determinaron que los plazos fueran acordes a dichas particularidades, mecanismos de acuerdo y de debate de los pueblos indígenas, así como que en la metodología fuese definida previamente a cada etapa, las que se pasan a explicar:

### **III. Etapas del Proceso de Consulta.**

#### **1. Introducción.**

En este capítulo se da cuenta del proceso de consulta a pueblos indígenas del PL SBAP y SNAP desarrollado a en la Región del Maule, desde la etapa de planificación hasta la etapa de sistematización e informe regional según este fue desarrollándose, conforme las particularidades propias de la región y de los pueblos indígenas que las componen.

#### **2. Etapa de Planificación.**

El proceso de planificación se inició conforme el cronograma nacional, se realizó una reunión de planificación, en la comuna de Talca el día 14 de abril de 2016:

El proceso inicia con la convocatoria, vía correo certificado y electrónico, a las 22 Asociaciones de la región, invitándolos para el día 14 de abril en Talca (Salón de conferencias del Estadio Fiscal de Talca). En total asistieron 13 dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas de la región.

En dicha jornada se determinaron lo intervinientes, se entregó información preliminar sobre el PCPI y la medida a consultar, se hizo la presentación de la metodología propuesta por el Ministerio, de los aspectos centrales de las medidas en consulta, así como también se entregó, conforme las exigencias de las instituciones representativas de los pueblos y sus representantes, información en soporte físico (medidas, metodología expuesta, texto del PL SBAP y

SNAP y otros) para que fuera discutida por las bases luego de concluida la jornada de trabajo realizada con el Ministerio.

**Tabla 2: Número de participantes del primer encuentro de la etapa de Planificación, por comuna o localidad.**

Comuna o localidad	N° Asistentes a la 1° reunión	N° Asistentes a la 2° reunión	N° Asistentes a la 3° reunión
Regional	13	No aplica	No aplica
<b>Total</b>	13	-	-

Fuente: elaboración propia

Además, se propuso por parte de la Seremi una serie de 4 reuniones para la siguiente etapa, distribuidas geográficamente en la región (una en cada provincia), pero los representantes de los pueblos originarios optaron por realizar una única reunión para la entrega de información en la ciudad de Linares, el día sábado 14 de mayo, y se acordó como metodología de trabajo que las reuniones se inicien con una rogativa, el registro de las reuniones se llevará a cabo con actas, registro de audio de voz y fotográfico, y se definió que no se requerirá de Observadores, Mediadores y/o Ministros de Fé.

**Tabla 3: Hablantes de lengua indígena en la Región del Maule.**

Comuna o localidad	Número de Hablantes	Lengua del Hablante
Regional	No aplica	No aplica
<b>Total</b>	-	-

A petición o con la anuencia de las ORPI, no actuó como observador del proceso el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH),

**Tabla 4: Observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos en la Región del Maule.**

Comuna o localidad	Número de reuniones a las que asistió
Regional	No aplica
<b>Total</b>	-

Estas distintas aproximaciones a los pueblos indígenas y a sus organizaciones representativas permitieron mejorar las relaciones entre los responsables de la consulta y los representantes de los pueblos, logrando que las siguientes etapas del proceso fuesen realizándose de manera más fluida, con intervinientes acordados y una metodología consensuada.

### **3. Etapa de Entrega de Información y Difusión del Proceso de Consulta.**

Esta etapa se inició conforme el cronograma nacional, se realizó una reunión de planificación, en la comuna de Linares el día 14 de mayo de 2016:

La etapa se desarrolló en una reunión.

Como consta en actas incluidas en el expediente, en esta reunión se expuso y entregó información esquematizada de la medida en consulta, de manera tal que permitiera su mejor comprensión, se hizo entrega de la minuta de las materias a consultar para las indicaciones al PL SBAP y SNAP, además para aquellos que lo requirieran, del proyecto de ley íntegro (Boletín N° 9404-12), ingresado al Congreso el año 2014 y de la o las presentaciones realizadas por el Equipo Regional de SEREMI del MMA o por el o la propio o propia SEREMI<sup>10</sup> a los dirigentes de las instituciones representativas de los pueblos indígenas.

Se explicaron los posibles alcances y desafíos que implicaría para los propios pueblos indígenas del país.

La metodología de entrega de la información fue interactiva; se explicó y se respondieron dudas de la asamblea. Junto a lo anterior se explicó el rol de los asesores que podían buscar las Organizaciones Representativas de los Pueblos Indígenas, tales como instituciones, comunidades o asociaciones para que las asesoraran en el estudio de las medidas consultadas. Es importante hacer presente que en todas las reuniones se realizó solo un acta que dio cuenta de las materias de consultadas.

Se complementó la información con la entrega de una bolsa ecológica con una carpeta que contenía documentos impresos de la medida legislativa a consultar y la presentación realizada.

La etapa de Entrega de Información inició y concluyó en el encuentro realizado el 14 de mayo de 2016 en la ciudad de Linares (Salón de la Gobernación Provincial), considerando que toda la información fue entregada a los 18 asistentes (10 autoridades y dirigentes indígenas y 8 acompañantes)

**Tabla 5: Número de participantes en la etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta, por comuna o localidad en la Región del Maule.**

---

<sup>10</sup> Las presentaciones efectuadas en esta etapa constan en el expediente regional.

Comuna o localidad	N° Asistentes a la 1° reunión	N° Asistentes a la 2° reunión	N° Asistentes a la 3° reunión
	18	No aplica	No aplica
<b>Total</b>	18	-	-

Fuente: elaboración propia

A su vez y de conformidad con lo solicitado por los pueblos y los equipos regionales, no se gestionó la participación de hablantes de lengua materna y/o facilitadores interculturales, que tenían como propósito precisamente facilitar las reuniones en cuanto al uso del idioma, el cumplimiento del protocolo indígena y el respeto por los métodos tradicionales de debate y decisión.

**Tabla 6: Hablantes de lengua indígena en la Región del Maule.**

Comuna o localidad	Número de Hablantes	Lengua del Hablante
Regional	No aplica	Mapuche
<b>Total</b>	-	-

A petición o con la anuencia de las ORPI, no actuó como observador del proceso el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), en las siguientes comunas y localidades:

**Tabla 7: Observadores del Instituto Nacional de Derechos Humanos en la Región del Maule.**

Comuna o localidad	Número de reuniones a las que asistió
Regional	No aplica
<b>Total</b>	-

#### **4. Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.**

La etapa de deliberación interna es una instancia propia de los pueblos indígenas, por lo que en dichas reuniones el Ministerio solamente colaboró en la logística de las mencionadas reuniones, siendo la regla general no asistir a dichas reuniones, salvo que los miembros de los pueblos indígenas los invitasen para aclarar alguna duda.

La etapa se llevó a cabo de conformidad a los requerimientos de los pueblos indígenas participantes del proceso. En

este sentido, las ORPI de la región se coordinaron territorialmente para realizar las asambleas de deliberación interna, que se trabajaría en cada Asociación una propuesta para esta consulta y el representante o interviniente válido la llevaría y presentaría en la reunión de Diálogo. Además, no requirieron apoyo logístico, ni asesores para esta etapa. Así, en esta etapa los representantes no evidenciaron actas, ni registro de asistencia comprometidos.

Respecto de la contratación de asesores técnicos, a nivel regional, no se contrataron asesores de conformidad a lo presentado en la siguiente tabla:

**Tabla 8: Número de asesores técnicos contratados por la Región para la etapa de Deliberación Interna de las ORPI en la Región del Maule.**

Comuna y/o localidad	Asesores técnicos contratados para la etapa de deliberación interna
Regional	No aplica
<b>Total</b>	-

Fuente: Elaboración propia.

## 5. Etapa de Diálogo.

Esta etapa se realizó el día 09 de julio de 2016, en ella se reagruparon los territorios que se habían subdividido para dar paso a un análisis global de las medidas (en cuanto a su pertinencia y naturaleza) y particular (en cuanto al análisis de las materias consultadas). Así en la mayoría de las regiones se volvió a la estructura inicial de trabajo o bien, se hicieron cierres regionales del proceso.

En ella estuvieron presentes la SEREMI María Eliana Vega Fernández y su equipo regional integrado por:

- Ana María Morales Narvaez, encargada de Educación Ambiental y PAC;
- Luis Eduardo Opazo Urrutia, encargado de Recursos Naturales y Biodiversidad – EAE;
- Francis Román Calabriano, encargada de Comunicaciones.

Se revisó pormenorizadamente las materias para las indicaciones y se expusieron las propuestas de las ORPI, luego del análisis de las mismas por el SEREMI y su equipo, se procedió a un diálogo respecto de las mismas. En el debate se distinguieron entre aquellas materias consultadas y aquellas que no tenían ese carácter, respecto de las primeras se lograron acuerdos o se produjeron desacuerdos, respecto de las segundas también se dejó constancia en el acta respectiva.

Esta etapa se realizó en una jornada el día 09 de julio de 2016, en la ciudad de Curicó (Liceo Fernando Lazcano), donde asistieron 19 participantes (10 autoridades y dirigentes indígenas, y 9 acompañantes). Se revisaron cada una de las medidas consultadas, a la luz de los resultados del proceso de deliberación interna, que no pudo ser evidenciado por las asociaciones, al no traer actas, ni listas de asistencia.

**Tabla 9: Fechas y modalidades de cierre de los diálogos regionales.**

Comuna o Provincia	Número de reuniones y Modalidad de Diálogo	Fecha de Cierre
<b>Regional</b>	-	día 09 de julio de 2016

Fuente: Elaboración propia en base a expedientes regionales

A partir de este diálogo se alcanzó acuerdo regional sobre las medidas en consulta.

**Tabla 10: Sistematización del Diálogo de la Región del Maule.**

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos	
<b>a) Procedimiento Creación de Áreas Protegidas (AP).</b>  Arts. 24, 25 y 26 del Proyecto L ingresado.	Tendrá plazos, etapas y a los actores involucrados en su declaración.		X			
	Se inicia por iniciativa del Estado o a solicitud de personas interesadas.		X			
	La propuesta de una AP debe tener un Informe Técnico que justifique su valor ecológico.		X			
	El SBD y AP determinará la pertinencia de creación del AP.		X			
	Considera una etapa de participación ciudadana.	Solicitan dejar explícito, en la etapa de participación ciudadana, la "Participación y consulta a pueblos indígenas"		X		
	Se crearán por DS del			X		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	(la) Presidente (a) de la república.				
<b>b) Modelos de Gestión de las Áreas Protegidas (AP) del Estado.</b>  Art. 27 del proyecto de ley ingresado	Administración de las AP, competencia del Estado, a través del SBAP.	Solicitan que, en los modelos de gestión de las AP, los pueblos indígenas que habitan cerca del AP deben ser incorporados en su gestión, formalizando su participación efectiva a través de la firma de convenios.	X		
<b>c) Criterios para otorgamiento de concesiones en Áreas Protegidas (AP) del Estado.</b>  Arts. 41 y ss del proyecto de ley ingresado.	Se otorgan para desarrollar actividades en beneficio del AP: turismo de bajo impacto, investigación científica, proyectos de educación.	Solicitan dejar establecido que se debe dar prioridad en la concesión de las AP a los pueblos indígenas del territorio, y que las concesiones deberán privilegiar el respeto y participación activa de las comunidades locales y agrupaciones indígenas del territorio en la prestación del o los servicios que se desarrollen, como en los beneficios que el AP genere.	X		
	Sólo en aquellas AP que cuenten con plan de manejo y por no más de 30 años.		X		
	Se deben cumplir ciertos criterios: ✓ Ser coherente con el objetivo del área protegida y ajustarse a lo establecido en el plan de manejo.  ✓ Privilegiar el respeto y participación de las		X		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	<p>comunidades locales en la prestación del o los servicios que se desarrollen, como en los beneficios que el proyecto concesional genere.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las de Concesiones de turismo bajo la modalidad de un turismo ambientalmente responsable, de bajo impacto sobre el entorno natural y sociocultural;</li> <li>✓ Las concesiones de investigación científica deberán colaborar como instrumento de apoyo y soporte científico en el proceso de toma de decisiones para la gestión y logro de los objetivos de protección definidos para las áreas protegidas.</li> <li>✓ Las concesiones de educación deberán promover programas y mecanismos a través de los cuales la comunidad tome conciencia pública del valor de la biodiversidad y en particular del rol</li> </ul>				

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	de las áreas protegidas en la conservación, así como la difusión del conocimiento y capacitación en conservación de la biodiversidad.				
	Por regla general onerosas, excepcionalmente podrán ser otorgadas de manera gratuita en favor de municipalidades, organismos estatales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro, para actividades de investigación científica o de educación		X		
<b>d) Categoría especial para la Conservación en tierras indígenas.</b>  Art. 13 del proyecto de ley ingresado	En la actualidad se reconozcan 9 (nueve) categorías de protección: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reservas de Regiones Vírgenes,</li> <li>• Parques Nacionales,</li> <li>• Reservas Nacionales,</li> <li>• Reservas Monumentos Naturales,</li> <li>• Humedal de Importancia Internacional o Sitios RAMSAR,</li> <li>• Santuarios de la Naturaleza,</li> <li>• Parques Marinos,</li> <li>• Reservas Marinas y</li> <li>• Áreas Marinas</li> </ul>	Mencionan la necesidad de contar con una nueva categoría de área de conservación indígena, referente a lugares o sitios donde se hayan realizado ceremonias o rituales ancestrales.	X		Ejemplo: incorporar Reserva o Monumento Natural y monumento Indígena e incorporar nueva categoría de protección indígena.

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	Costeras Protegidas de Múltiples Usos.				
	Estas categorías como parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, cuyas definiciones consideran distintos niveles de protección: desde la protección más estricta (Parque Nacional y Monumento Natural) hasta aquellas que junto con la protección de los ecosistemas naturales, permiten el uso sostenible de los recursos naturales (Reservas Nacionales y Reservas Marinas, Áreas Marinas Costero Protegidas de Múltiples Usos y Sitios Ramsar).		X		
	Categorías pueden ser aplicadas con independencia del régimen de propiedad del área, sea ésta: fiscal, de uso público o privada.		X		
<b>e) Infracciones fuera y dentro de las áreas protegidas.</b>  Art. 92 y 93 del proyecto de ley ingresado	Las infracciones y sanciones tienen por objeto orientar las buenas prácticas y desincentivar el uso no sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.		X		
	Aplicación en Áreas protegidas, y <b>fuera de ellos</b> en sitios		X		



Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	<p>prioritarios para la conservación, ecosistemas amenazados y ecosistemas degradados. Se establecen infracciones por incumplimiento de los instrumentos de conservación que elabora y fiscaliza el SBD y AP, tales como <b>los planes de manejo para la conservación o los planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.</b></p>				
	<p>Existen una serie de actividades que si no se prohíben o controlan pueden afectar y dañar las áreas, como por ejemplo: Remover o extraer suelo, hojarasca, humus, turba, arena, ripio o tierra.</p>		X		
	<p>Intimidar, capturar, extraer, maltratar, herir o dar muerte a ejemplares de la fauna.</p>		X		
	<p>Cortar, arrancar, extraer o mutilar ejemplares de plantas, hongos o líquenes.</p>				
	<p>Destruir nidos o lugares de aposentamiento, reproducción o crianza.</p>		X		
	<p>Interrumpir, bloquear, alterar o drenar cuerpos o cursos de agua, así</p>		X		

Medida consultada (materia)	Lo planteado por el MMA en minuta entregada a las ORPI	Propuesta de las Organizaciones Representativas de los Pueblos indígenas (ORPI)	Acuerdo	Desacuerdo	Observaciones y/o fundamentos
	como humedales o depositar elementos extraños en estos.				
	<b>No se considerarán infracciones</b> las conductas consideradas en el plan de manejo, las que cuenten con la autorización del Servicio o se realicen en aplicación de normativa especial en materia de sanidad vegetal y animal y de prevención y combate de incendios forestales.		X		
<b>f) Instrumentos económicos para conservar la biodiversidad.</b>	Son <b>mecanismos de apoyo financiero y técnico</b> para asegurar que la gestión sobre la biodiversidad sea efectiva tanto dentro como fuera de las áreas protegidas		X		
	Se promueve el involucramiento y participación de la sociedad en ella		X		
	Implican la incorporación de prácticas sustentables en los procesos y actividades productivas.		X		

**No hay otras propuestas y requerimientos planteados por las ORPI.**

## **6. Etapa de Sistematización.**

La etapa de sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso de

consulta de las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo al PL SBAP y SNAP, más los expedientes específicos de convocatoria, de recursos interpuestos y de comunicaciones y la elaboración del presente Informe del Proceso. Con ello se da cuenta de todos los medios de verificación de la realización de todas las etapas del proceso, además de todos los antecedentes relativos al proceso mismo, como son convocatorias, registro fotográfico de reuniones, actas, listas de asistencia, entre otros. Dicho expediente cuenta con más de 200 fojas donde constan los respaldos y la historia de todo el proceso.

#### **IV. Resultados Región de XXXX del Proceso de Consulta a los Pueblos Indígenas.**

El proceso de consulta se desarrolló con normalidad en la Región del Maule.

Respecto de los productos concretos de la consulta, el principal es el mencionado acuerdo Regional sobre las materias para las indicaciones del Poder Ejecutivo, las que constan en las respectivas actas de acuerdos y desacuerdos, fruto de las Jornadas de Diálogo Regional y su sistematización, además se pueden mencionar los siguientes:

- La participación y concurrencia de 10 representantes y dirigentes de organizaciones indígenas representativas de los nueve pueblos reconocidos por la ley a la primera convocatoria del proceso de consulta a los pueblos indígenas.
- La flexibilidad metodológica que permitió ampliar y desarrollar la consulta en los tiempos y territorios de los propios pueblos, así el proceso se acercó a los pueblos indígenas y no éstos a él, lo que queda demostrado con la ampliación de la cobertura REGIONAL conforme las necesidades de los participantes.
- El trabajo reflexivo realizado por los representantes de los pueblos indígenas con el apoyo de asesores de su exclusiva confianza, lo que permitió elaborar propuestas y aportes respecto de las materias en consulta en consulta, las que constituyeron un insumo fundamental para las jornadas o reuniones de diálogo realizadas a lo largo del país en comunas, provincias y regiones.
- La independencia y autogobierno de los pueblos en el desarrollo de su deliberación interna, en que el Estado actúa como facilitador sólo en las instancias y momentos en que fue requerido, así como en la contratación de asesores para permitir equiparar las posiciones de las partes en el PCPI.
- El reconocimiento y consideración de los territorios y localidades ancestrales de los 9 pueblos indígenas en los cuales se desarrolló el proceso, dando cuenta de la participación local de los indígenas (cacicados, provinciales, áreas de desarrollo indígena entre otros).

- El reconocimiento de las autoridades tradicionales y de las orgánicas políticas propias de los pueblos como los Consejos Nacionales de Pueblos y los Cacicados, entre otros.
- La determinación por parte de los propios pueblos indígenas de sus representantes o delegados que actuaron como intervinientes en el PCPI, los que fueron elegidos con independencia y sin la participación del Estado, considerando la participación de dirigentes representativos de los Pueblos Mapuche, sus autoridades tradicionales, mujeres y líderes emergentes.
- La participación de representantes de los pueblos Mapuche que, no encontrándose en su lugar o territorio de origen, adhirieron al proceso, así como también, la voluntad y respeto demostrado por los miembros los pueblos originarios de la zona que les acogieron logrando un trabajo mancomunado.
- La participación de alrededor de 10 delegados, representantes o intervinientes en los distintos Diálogos, Comunales, Provinciales o Regionales.
- La realización de Jornadas Regionales de Cierre del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, donde el Ministerio del Medio Ambiente, a través, de sus SEREMI proveyó los espacios e infraestructura culturalmente pertinentes para que los pueblos llevaran a cabo un diálogo abierto y franco entre sus pares y con los representantes del Ministerio.
- Los acuerdos alcanzados en la Jornada Regional de Cierre del Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, los que a continuación se detallan<sup>11</sup>, donde se toman acuerdos en las siguientes materias:
  - Áreas Protegidas (Procedimiento de Creación; Modelo de Gestión; y Criterios para Otorgamiento de Concesiones en AP de Estado).
  - Categorías y Áreas de Conservación Indígenas.
  - Infracciones en áreas protegidas y fuera de ellas.
  - Instrumentos económicos de conservación.

---

<sup>11</sup> El acta donde se detallan los consensos y disensos de la mencionada jornada Regional de Cierre se encuentra disponible en Expediente.



**ANEXO 1**  
**Resolución Exenta N°5, 08/01/2016 del Ministerio del Medio Ambiente**



DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS, INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA AL PROCESO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 05

SANTIAGO, 08 ENE 2016

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, promulgado a través del Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, que Aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6° N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en las demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Decreto Supremo N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo del año 1989, dispone en su artículo 2° N° 1 que: *"los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad"*, y en su N° 2 letra b), que *"esta acción deberá incluir medidas: que promuevan la plena efectividad de los*



*derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones*".

2.- Por su parte, el artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 dispone:

*1. al aplicar las disposiciones del Convenio N°169, los Gobiernos deberán:*

*a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;*

*2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.*

3.- Que, con fecha 4 de marzo de 2014, entró en vigencia el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del citado Convenio N° 169, y deroga normativa que indica.

4.- Que, esta normativa establece en su artículo 13 que *la decisión sobre la procedencia de realizar un proceso de consulta deberá constar en una resolución dictada al efecto por el órgano responsable.*

5.- Que, se ha adoptado la decisión de iniciar un proceso de consulta indígena respecto de materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12), cuyo objeto es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

6.- Que, dentro del señalado proyecto existen materias cuya consulta resulta indispensable. Dentro de ellas, se encuentra lo referido a Sitios prioritarios, Instrumentos de conservación de ecosistemas, Instrumentos de conservación de especies, Instrumentos económicos de conservación de la biodiversidad y Áreas protegidas.

7.- Que, las materias antes señaladas constituyen medidas legislativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas en los términos definidos por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

#### RESUELVO:

**1° DISPÓNESE** la realización de un proceso de consulta indígena sobre las materias que conformarán futuras indicaciones del Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

**2° INSTRÚYASE** procedimiento administrativo respecto al Proceso de Consulta de las materias que conformarán las futuras indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (Boletín N° 9404-12).

**3° CONVÓQUESE** a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

**4° CONFECCIÓNENSE** el respectivo expediente administrativo del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

**4° REMÍTASE** copia íntegra de la presente resolución a la División Jurídica, al Subsecretario y al Gabinete Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente; al Ministerio del Interior; al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio Secretaría General de Gobierno; a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social; y a la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
ADS/ARM

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro del Medio Ambiente.
- Sr. Ministro del Interior.
- Sr. Ministro Secretaría General de la Presidencia.
- Sr. Ministro Secretaría General de Gobierno
- Sr. Subsecretario de Servicios Sociales.
- Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena, del Ministerio de Desarrollo Social.

C/c

- Jefe de Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, Ministerio del Medio Ambiente.
- Jefe Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA ATTE. A UD.,

**ANEXO 2**

**Publicación de insertos de prensa en medio de circulación nacional y regional**

**Tercera: martes 08 de marzo de 2016**

La

20 LATERCERA Martes 8 de marzo de 2016

**Nacional**



El 1 de septiembre del año pasado, las fiscalizaciones del ISP detern...

**Salud demandará farmacias de la R. han pagado multa**

Judith Herrera C.

El Instituto de Salud Pública (ISP) anunció que demandará a las farmacias que mantengan cerrados los mostradores de venta de medicamentos durante el día de la semana que se les cursaron durante 2015 y que, transcurrido el plazo legal de un año desde los dictámenes sumariales, no las han cancelado. Se trata de 47 establecimientos que, en conjunto, mantienen sin pagar sanciones que totalizan los \$ 2.200 millones, por distintas incumplimientos a la Ley de Farmacias, que fueron decretados en fiscalizaciones realizadas durante 2015 en la Región Metropolitana.

"Se resisten a pagar en todas las instancias posibles", explicó Alex Figueroa, director del ISP, quien explicó que "son los sumarios que tienen sus sentencias y por los que vamos a presentar una demanda ejecutiva en el tribunal civil de la Región Metropolitana".

Entre las faltas a la norma que dieron origen a estos procedimientos, se encuentra la ausencia de químicos farmacéuticos en los locales al momento de la inspección, personal auxiliar sin acreditación de competen-



**PARA ENTENDER**

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Farmacias en 2004, el ISP asumió el rol fiscalizador de los farmacias. La acción fiscalizadora de los establecimientos se suma a otros para garantizar el suministro de medicamentos que totalizan \$ 194.000 millones al año. El organismo realizó 178 sumarios que terminaron con sentencia de los jueces 90 acciones mandantes y 10 acciones mandadas.

Epizootias de las farmacias para evitar multas de 2015 y venen, por lo que se adoptaron acciones judiciales contra estas. El plazo de las acciones de medicamentos del patrimonio mismo e incentivos a los trabajadores para inducir la venta de ciertos productos químicos conocidos como "canela", entre otros. Al respecto, Figueroa detalló que en la presentación

de las denuncias a los municipios que tienen que cumplir con la Ley de Farmacias. La acción fiscalizadora de los establecimientos se suma a otros para garantizar el suministro de medicamentos que totalizan \$ 194.000 millones al año. El organismo realizó 178 sumarios que terminaron con sentencia de los jueces 90 acciones mandantes y 10 acciones mandadas.



"Nuestra prioridad son..."



**Consulta a los Pueblos Indígenas Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas**

Mari Mari Kom Pu Che *Imaynalla Kashurki* | Iorana korua *Kamisarakí Jilatanaka kullakanaka* | Koonek antäu *zeskiuk afsakta kier ap*

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas. La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en: <http://consultaindigena.mma.gob.cl>

**La consulta es un derecho ¡participe!**  
La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Consulta	Día	Región	Localidad de Consulta	Día	Región	Localidad de Consulta	Día
Antofagasta	Atico	Vi. 08 abril 19:00	Araucanía	Temuco	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Lago Sanco	Ma. 10 mayo 10:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma. 12 abril 19:00	Araucanía	Padre Las Casas	Lu. 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Ma. 11 mayo 11:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi. 8 abril 11:00	Araucanía	Theodor Schmidt	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Mariposa	Ju. 12 mayo 11:00
Antofagasta	Poblado de Colligajo	Lu. 11 abril 15:00	Araucanía	Melipenco	Mi. 14 abril 10:00	Los Ríos	Panguipulli	Vi. 13 mayo 11:00
Antofagasta	Caspana	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Lanquimay	Ju. 14 abril 10:00	Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi. 9 abril 15:00
Antofagasta	Socaire	Ju. 14 abril 10:00	Araucanía	Angol	Lu. 15 abril 9:00	Los Lagos	Oroño	Sá. 9 abril 11:00
Atacama	Capulí	Mi. 13 abril 16:00	Araucanía	Gorbea	Ma. 19 abril 9:00	Los Lagos	Entre Lagos	Lu. 11 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju. 14 abril 16:00	Araucanía	Cunco	Mi. 20 abril 10:00	Los Lagos	Pto. Muett	Ma. 12 abril 15:00
Coquimbo	La Serena	Vi. 08 abril 10:00	Araucanía	Vidua	Ju. 21 abril 10:00	Los Lagos	Homopirita	Mi. 13 abril 11:00
Coquimbo	Illapel	Ma. 12 abril 11:30	Araucanía	Lorenceo	Vi. 22 abril 10:00	Los Lagos	Ancud	Ju. 14 abril 15:00
Coquimbo	Monte Patria	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Solón	Lu. 25 abril 10:00	Los Lagos	Chonchi	Vi. 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma. 12 abril 10:30	Araucanía	Pitrufillén	Ma. 26 abril 9:00	Los Lagos	Queñón	Sá. 16 abril 11:00
Valparaíso	Valdivia	Mi. 13 abril 10:30	Araucanía	Pudón	Mi. 27 abril 9:30	Ayudín	Coyhaique	Vi. 8 abril 18:30
Valparaíso	Quilquén	Ju. 14 abril 10:30	Araucanía	Collipulli	Ju. 28 abril 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Lu. 11 abril 18:30
Metropolitana	La Granja	Sá. 16 abril 10:00	Araucanía	Currupehún	Vi. 29 abril 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Florida	Lu. 17 abril 10:00	Araucanía	Vilarrica	Lu. 29 abril 10:00	Ayudín	Puerto Cames	Vi. 15 abril 18:30
Metropolitana	Peñafiel	Vi. 22 abril 18:30	Araucanía	Carahue	Ma. 3 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Nariáes	Ju. 14 abril 18:30
Metropolitana	La Pintana	Sá. 23 abril 10:00	Araucanía	Saavedra	Mi. 04 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Pereren	Ju. 21 abril 14:30
O'Higgins	Rancagua	Og. 26 abril 10:00	Araucanía	Curimehue	Vi. 06 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju. 28 abril 18:30
Mauvo	Tata	Ju. 14 abril 11:00	Los Ríos	Puñuco	Ju. 21 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Edén	Mi. 04 mayo 18:30
Biobío	Cofre	Vi. 8 abril 10:00	Los Ríos	Los Lagos	Vi. 22 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00
Biobío	Lefco	Ma. 12 abril 10:00	Los Ríos	Corral	Ma. 26 abril 18:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju. 12 mayo 19:00
Biobío	Concepción	Mi. 13 abril 10:00	Los Ríos	Mafil	Mi. 27 abril 11:00			
Biobío	Alto Biobío	Ju. 14 abril 10:30	Los Ríos	Río Bueno	Mi. 3 mayo 11:00			
Biobío	Contrafuerte	Vi. 15 abril 10:30	Los Ríos	La Unión	Mi. 4 mayo 09:00			
Biobío	Tirol	Ma. 19 abril 10:30	Los Ríos	Rincón	Ju. 5 mayo 18:00			
Biobío	Los Ángeles	Ju. 21 abril 10:00	Los Ríos	Vidua	Vi. 6 mayo 18:00			

Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>  
Teléfono (56-2) 25735600, opción 5

(Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación. Próximamente se publicará el periodo de consulta para el pueblo Rapu Nul.

## La Tercera: miércoles 16 de marzo de 2016

18 LATERCERA Miércoles 16 de marzo de 2016

### Nacional

"No tengo información oficial de esto, la verdad, por supuesto que me sorprende".  
**Alex Vignera**  
Suplenete SSCC

"El está bien de ánimo, contento, gracias a Dios, y la gente lo ha acogido muy bien".  
**Orián Contreras Molina**  
Oficial de San Felipe

## Sacerdote Joannon reaparece asistiendo a

presó, en ese momento, la congregación de SSCC. Se suponía que estaría en Argentina un tiempo indefinido, pero en noviembre pa-



rico Claudio Acevedo. Según consignó el medio electrónico San Felipe Siempre, se sentó en el altar y escuchó las dos primeras lecturas. Y

Se  
"E  
sor  
VID  
COR  
Y B  
VID  
CH  
FO  
BIA  
AU  
FE  
MA



## Consulta a los Pueblos Indígenas Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Mari Mari Kom Pu Che *imaynalla kashanki* Iorana korua *Kamisaraki Jilatanaka kullakanaka* K'oanek ant'au *askiuk afsakta kier ap*

El Gobierno de Chile, a través del Ministerio del Medio Ambiente, convoca a las y los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas a las reuniones de planificación del proceso de consulta de las indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Las reuniones se realizarán a partir de la segunda semana del mes de ABRIL de 2016, en las siguientes localidades, fechas y horas.

La dirección de los locales en los que se desarrollarán cada una de ellas se publicará en: <http://consultaindigena.mma.gob.cl>

## La consulta es un derecho ¡participe!

La Biodiversidad es la base para el bienestar de todas y todos

Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día	Región	Localidad de Encuentro	Día
Arica y Parinacota	Arica	Vi, 08 abril 19:00	Araucanía	Temuco	Vi, 08 abril 10:00	Los Ríos	Lago Ranco	Ma, 10 mayo 10:00
Tarapacá	Alto Hospicio	Ma, 12 abril 10:00	Araucanía	Padre Las Casas	Lu, 11 abril 9:30	Los Ríos	Lanco	Mi, 11 mayo 11:00
Antofagasta	Antofagasta	Vi, 09 abril 11:00	Araucanía	Beaudo Schmidt	Ma, 12 abril 10:00	Los Ríos	Mariquina	Ju, 12 mayo 11:00
Antofagasta	Poblado de Quilagua	Lu, 11 abril 15:00	Araucanía	Milquelao	Mi, 13 abril 10:00	Los Ríos	Panguipulli	Ju, 13 mayo 11:00
Antofagasta	Caspana	Mi, 13 abril 10:30	Araucanía	Lanquimay	Ju, 14 abril 10:00	Los Lagos	San Juan de la Costa	Vi, 08 abril 15:00
Antofagasta	Socaire	Ju, 14 abril 10:00	Araucanía	Angol	Lu, 18 abril 9:00	Los Lagos	Osorno	Sá, 09 abril 11:00
Atacama	Copiapó	Mi, 13 abril 16:00	Araucanía	Gortee	Ma, 19 abril 9:00	Los Lagos	Entre Lagos	Lu, 13 abril 11:00
Atacama	Alto del Carmen	Ju, 14 abril 16:00	Araucanía	Curco	Mi, 20 abril 10:00	Los Lagos	Pto. Montt	Ma, 12 abril 15:00
Copiapó	La Serena	Vi, 08 abril 10:00	Araucanía	Vilcún	Ju, 21 abril 10:00	Los Lagos	Hornos de Azúcar	Mi, 13 abril 11:00
Copiapó	Illapel	Ma, 12 abril 11:30	Araucanía	Lancoche	Vi, 22 abril 10:00	Los Lagos	Ancud	Ju, 14 abril 15:00
Copiapó	Monte Patria	Ju, 14 abril 10:30	Araucanía	Toltén	Lu, 25 abril 10:00	Los Lagos	Chonchi	Ju, 15 abril 11:00
Valparaíso	San Antonio	Ma, 12 abril 10:30	Araucanía	Pitufquén	Ma, 26 abril 9:00	Los Lagos	Queñén	Sá, 16 abril 11:00
Valparaíso	Villarrino	Mi, 12 abril 10:30	Araucanía	Puyén	Mi, 27 abril 9:30	Ayudín	Puerto Cerec	Vi, 08 abril 18:00
Valparaíso	Quilpué	Ju, 14 abril 10:30	Araucanía	Collipulli	Ju, 28 abril 10:00	Ayudín	Coyhaique	Sá, 09 abril 15:30
Metropolitano	La Grana	Sá, 16 abril 10:00	Araucanía	Curacautín	Vi, 29 abril 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Vi, 14 abril 19:00
Metropolitano	Lo Prado	Dgs, 17 abril 10:00	Araucanía	Villarrica	Lu, 29 mayo 10:00	Ayudín	Puerto Ayudín	Vi, 15 abril 15:00
Metropolitano	Pefelón	Vi, 22 abril 18:30	Araucanía	Carahue	Ma, 3 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Natales	Ju, 14 abril 18:30
Metropolitano	La Pintada	Sá, 23 abril 10:00	Araucanía	Saavedra	Mi, 04 mayo 9:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Porvenir	Ju, 21 abril 14:30
O'Higgins	Rancagua	Dgs, 30 abril 10:00	Araucanía	Curmehue	Vi, 06 mayo 10:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Cabo de Hornos	Ju, 28 abril 18:30
Talca	Talca	Ju, 14 abril 11:00	Los Ríos	Pullen	Ju, 21 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Puerto Edén	Mi, 04 mayo 18:30
Bío-Bío	Cabete	Vi, 09 abril 10:00	Los Ríos	Corral	Ma, 26 abril 16:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Punta Arenas	Ju, 12 mayo 18:00
Bío-Bío	Litue	Ma, 12 abril 10:00	Los Ríos	María	Mi, 27 abril 11:00	Magallanes y la Antártica Chilena	Urduliva	Vi, 6 mayo 18:00
Bío-Bío	Concepción	Mi, 13 abril 18:00	Los Ríos	Río Bueno	Ma, 3 mayo 11:00			
Bío-Bío	Alto Bío-Bío	Ju, 14 abril 10:30	Los Ríos	La Unión	Mi, 4 mayo 09:00			
Bío-Bío	Conchalme	Vi, 15 abril 10:30	Los Ríos	Petrohué	Ju, 5 mayo 18:00			
Bío-Bío	Tirúa	Ma, 19 abril 10:30	Los Ríos	Urduliva	Vi, 6 mayo 18:00			
Bío-Bío	Los Ángeles	Ju, 21 abril 10:00						



Más información en las oficinas de las SEREMI del Medio Ambiente.

<http://consultaindigena.mma.gob.cl>  
Teléfono (56-2) 25735600, opción 5 (Lunes a Viernes, en horario de oficina)

Se contempla la posibilidad de acordar nuevas fechas, lugares y horarios de reuniones con los pueblos indígenas, a fin de facilitar su participación.

La presente convocatoria no rige para las organizaciones representativas del pueblo Rapa Nui, residentes en la Provincia y Comuna de Isla de Pascua, las que serán convocadas con posterioridad, en razón de los Procesos de Consulta en Curso en Isla de Pascua.

ANEXO 3.  
Gestión de Comunicaciones Región del Maule.

PRENSA ESCRITA				
Medio	Titular	Fecha	Difusión Papel /Web/ Link	Gestión
<a href="http://portal.mma.gob.cl/">http://portal.mma.gob.cl/</a>	Seremi del Medio Ambiente Maule inicia Consulta Indígena por proyecto de ley que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	15/04/2016	<a href="http://portal.mma.gob.cl/seremi-del-medio-ambiente-maule-inicia-consulta-indigena-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas-sbap/">http://portal.mma.gob.cl/seremi-del-medio-ambiente-maule-inicia-consulta-indigena-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas-sbap/</a>	Comunicaciones MMA Maule
<a href="http://www.la7.cl/">http://www.la7.cl/</a>	Seremi del Medio Ambiente inicia Consulta Indígena por proyecto de ley que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	15/04/2016	<a href="http://la7.cl/2016/04/15/seremi-del-medio-ambiente-inicia-consulta-indigena-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas-sbap/">http://la7.cl/2016/04/15/seremi-del-medio-ambiente-inicia-consulta-indigena-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas-sbap/</a>	Comunicaciones MMA Maule
Diario El Heraldo	Seremi del Medio Ambiente inicia Consulta Indígena por proyecto de ley que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas	16/04/2016	<a href="http://www.diarioelheraldo.cl/noticia/seremi-del-medio-ambiente-inicia-consulta-indigena-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-reas-protegidas">http://www.diarioelheraldo.cl/noticia/seremi-del-medio-ambiente-inicia-consulta-indigena-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-reas-protegidas</a> <a href="https://issuu.com/diarioelheraldodelinres/docs/sabado_16_de_a_bril_2016">https://issuu.com/diarioelheraldodelinres/docs/sabado_16_de_a_bril_2016</a>	Comunicaciones MMA Maule
Diario La Prensa	Seremi del Medio Ambiente comenzó consulta indígena en Región del Maule	19/04/2016	<a href="http://www.diariolaprensa.cl/region/seremi-del-medio-ambiente-comenzo-consulta-indigena-en-region-del-maule/">http://www.diariolaprensa.cl/region/seremi-del-medio-ambiente-comenzo-consulta-indigena-en-region-del-maule/</a>	Comunicaciones MMA Maule

<a href="http://portal.mma.gob.cl/">http://portal.mma.gob.cl/</a>	Seremi del Medio Ambiente Maule realiza segundo encuentro intercultural por proyecto de Ley que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	16/05/2016	<a href="http://portal.mma.gob.cl/seremi-del-medio-ambiente-maule-realiza-segundo-encuentro-intercultural-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-prottegidas-sbap/">http://portal.mma.gob.cl/seremi-del-medio-ambiente-maule-realiza-segundo-encuentro-intercultural-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-prottegidas-sbap/</a>	Comunicaciones MMA Maule
<a href="http://www.la7.cl/">http://www.la7.cl/</a>	Seremi del Medio Ambiente Maule realiza segundo encuentro intercultural por proyecto de Ley que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	17/05/2016	<a href="http://la7.cl/2016/05/17/seremi-del-medio-ambiente-maule-realiza-segundo-encuentro-intercultural-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-prottegidas-sban/">http://la7.cl/2016/05/17/seremi-del-medio-ambiente-maule-realiza-segundo-encuentro-intercultural-por-proyecto-de-ley-que-crea-servicio-de-biodiversidad-y-areas-prottegidas-sban/</a>	Comunicaciones MMA Maule

Medio	Titular	Fecha	Difusión Papel /Web/ Link	Gestión
Diario El Lector	Seremi del Medio Ambiente Maule realiza segundo encuentro intercultural por proyecto de Ley que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)	19/05/2016	<a href="https://issuu.com/diarioellector/docs/jueves_19_de_mayo_2016">https://issuu.com/diarioellector/docs/jueves_19_de_mayo_2016</a>	Comunicaciones MMA Maule
Diario La Prensa	Seremi de Medio Ambiente del Maule realizó en Linares segundo encuentro intercultural Representantes de los pueblos originarios de la región dialogaron con la autoridad medioambiental sobre proyecto de	19/05/2016	<a href="http://www.diariolaprensa.cl/region/seremi-de-medio-ambiente-del-maule-realizo-en-linares-segundo-encuentro-intercultural/">http://www.diariolaprensa.cl/region/seremi-de-medio-ambiente-del-maule-realizo-en-linares-segundo-encuentro-intercultural/</a>	Comunicaciones MMA Maule
<a href="http://portal.mma.gob.cl/">http://portal.mma.gob.cl/</a>	Seremi del Maule realiza tercera reunión intercultural en Curicó por proyecto que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas	12/07/2016	<a href="http://portal.mma.gob.cl/seremi-del-maule-realiza-tercera-reunion-intercultural-en-curico-por-proyecto-que-crea-servicio-de-">http://portal.mma.gob.cl/seremi-del-maule-realiza-tercera-reunion-intercultural-en-curico-por-proyecto-que-crea-servicio-de-</a>	Comunicaciones MMA Maule
<a href="http://cronicanoticias.cl/">http://cronicanoticias.cl/</a>	Seremi del Medio Ambiente realiza tercera reunión intercultural en Curicó por proyecto que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas	12/07/2016	<a href="http://cronicanoticias.cl/seremi-del-medio-ambiente-realiza-tercera-reunion-intercultural-en-curico-por-proyecto-que-crea-servicio-">http://cronicanoticias.cl/seremi-del-medio-ambiente-realiza-tercera-reunion-intercultural-en-curico-por-proyecto-que-crea-servicio-</a>	Comunicaciones MMA Maule
Diario La Prensa	Para crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas Realizan tercera reunión intercultural en Curicó	13/07/2016		Comunicaciones MMA Maule

<p>Diario El Centro</p>	<p>Medio Ambiente realiza tercera reunión intercultural por Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas</p>	<p>14/07/2016</p>	<p><a href="https://issuu.com/diarioelcentro/docs/diario.._db682239f96aa9/5">https://issuu.com/diarioelcentro/docs/diario.._db682239f96aa9/5</a></p>	<p>Comunicaciones MMA Maule</p>
<p>Diario El Lector</p>	<p>Seremi del Medio Ambiente realiza tercera reunión intercultural en Curicó por proyecto que crea Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas</p>	<p>16/07/2016</p>	<p><a href="https://issuu.com/diarioellector/docs/sabado_16_de_julio_2016">https://issuu.com/diarioellector/docs/sabado_16_de_julio_2016</a></p>	<p>Comunicaciones MMA Maule</p>

- Observaciones: La difusión en medios de prensa escrita, se realizó para informar a la ciudadanía respecto al inicio del proceso de Consulta Indígenas, el que se enmarca en el proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la realización de las reuniones interculturales y los mecanismos de participación.
- Se presenta tabla resumen de las diversas publicaciones y apariciones en prensa escrita y medios informativos online a nivel regional y en las Provincias de Talca, Linares y Curicó.
- No se realizaron punto de prensa, ni gestión con medios de comunicación radio y televisión para cubrir las reuniones del proceso de Consulta Indígena por el proyecto de ley SBAP. Solo se enviaron comunicados de prensa, los que fueron consignados por prensa escrita y medios de comunicación online.

**Publicaciones en Prensa**

1.- Etapa: Planificación.

Sábado 16 abril de 2016



Sábado 16 abril de 2016



7. Etapa: Entrega de Información

Jueves 19 de Mayo de 2016







## REDES SOCIALES

### Gestión Comunicaciones MMA Maule

- Observaciones: Se difundieron mensajes con información del proceso de Consulta Indígenas el que se enmarca en el proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en las redes sociales Facebook y Twitter de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule, donde se dieron a conocer las reuniones y las páginas dispuestas para participar <http://consultaindigena.mma.gob.cl/> y en el sitio <http://portal.mma.gob.cl/region-del-maule/>

### Publicaciones Facebook y Twitter:

- Facebook: se realizaron publicaciones a través del Fan Page institucional de la SEREMI del Medio Ambiente del Maule, link <https://www.facebook.com/seremimedioambientemaule> y el que cuenta con 1.902 seguidores. Por medio de esta red social se replicó los reportes de prensa del proceso de Consulta Indígenas y se subió fotografías de las reuniones realizadas por la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule.

Fan Page Facebook SEREMI del Medio del Medio Ambiente del Maule

### 1.- Etapa: Planificación (Provincia de Talca)



## 2.- Etapa: Entrega de Información (Provincia de Linares)



## 3.- Etapa de Dialogo ( Provincia de Curicó)



€ **Twitter:** en nuestro Twitter oficial <http://www.twitter.com/seremima07> que cuenta con 3.126 seguidores, se tuiteó durante las reuniones efectuadas por proceso de Consulta Indígenas el que se enmarca en el proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se subió fotografías de los encuentros.

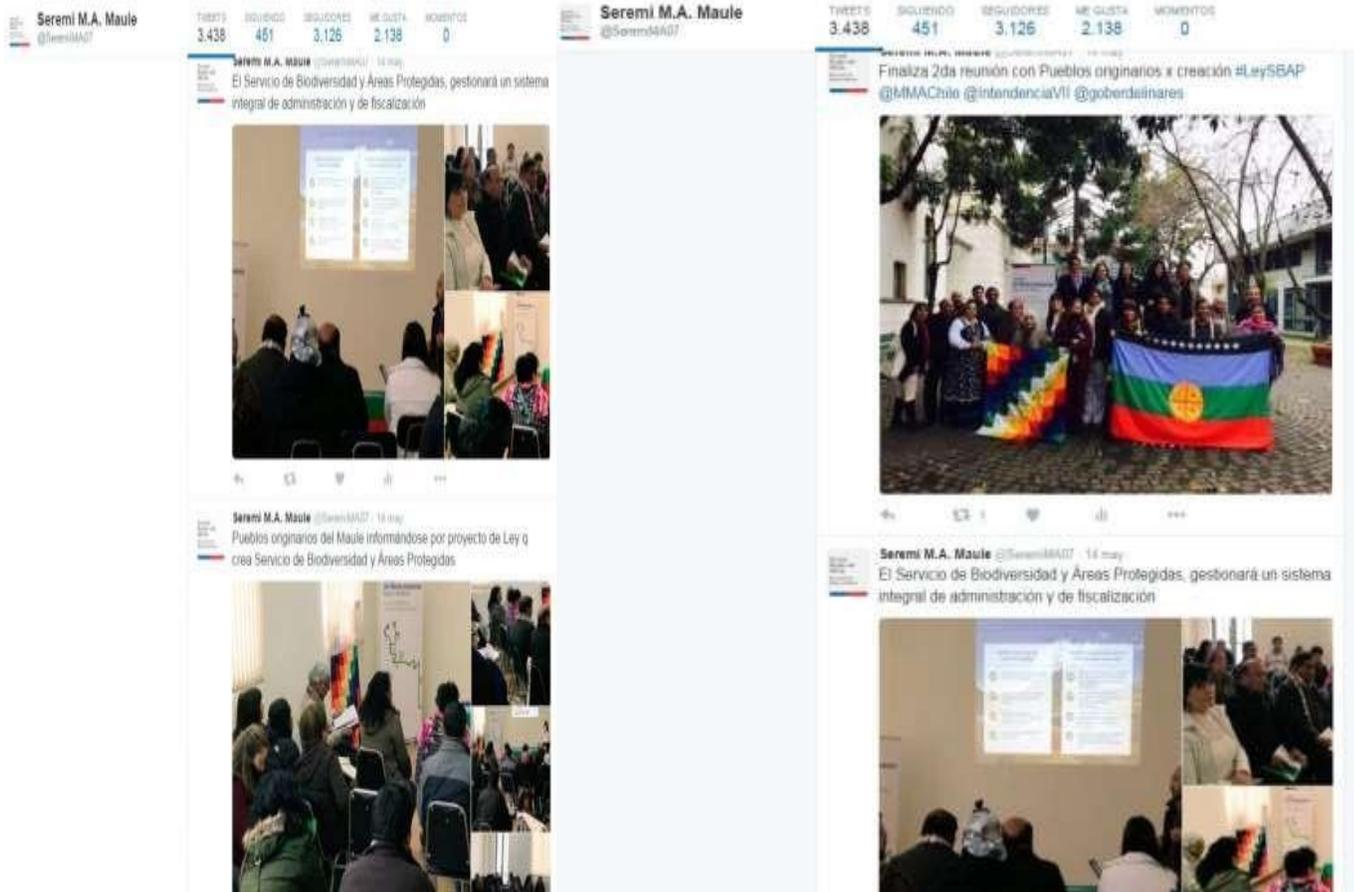
## 1. Etapa: Planificación

Provincia de Talca.



## 2 Etapa: Entrega de Información

### Provincia de Linares



3. Etapa: Diálogo.  
Provincia de Curicó

